

ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, POR EL QUE SE APRUEBA LA AGENDA TEMÁTICA DE LOS GRUPOS DE TRABAJO PERMANENTES, PARA EL MES DE ENERO DE 2015.

ACUERDO 3-EXT/01: 23/01/2015

A N T E C E D E N T E S

- 1. Expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la cual prevé diversas disposiciones en materia registral electoral.
- 2. Expedición del Reglamento Interno del Instituto Nacional Electoral.** El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG268/2014 expidió el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, estableciendo entre otras cosas, la integración y funcionamiento de los Grupos de Trabajo Permanentes de la Comisión Nacional de Vigilancia.
- 3. Reforma del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia.** El 21 de enero de 2015, en sesión extraordinaria urgente, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo por el que se modifica y reforma el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia, en el cual se establece, entre otras cosas, la facultad de esta Comisión de aprobar la Agenda Temática de los Grupos de Trabajo Permanentes de este órgano de vigilancia.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Competencia.

Esta Comisión Nacional de Vigilancia es competente para conocer y aprobar la Agenda Temática de los Grupos de Trabajo Permanentes, para el mes de enero de 2015, conforme a lo previsto en el artículo 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 157, párrafos 1 y 2; 158, párrafos 1, inciso f) y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 19, inciso a), 24, párrafo 2; 32, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores.

SEGUNDO. Razones jurídicas que sustentan la determinación.

El artículo 41, base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 29; 30 párrafo 2 y 31, párrafo 1

de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevén que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y serán principios rectores.

Ahora bien, el artículo 54, párrafo 1, incisos b) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene, entre otras atribuciones, la de formar, revisar y actualizar anualmente el Padrón Electoral conforme al procedimiento establecido en el Capítulo Segundo del Título Primero del Libro Cuarto de la misma ley.

En ese sentido, el artículo 54, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que, para coadyuvar en los trabajos relativos al Padrón Electoral se integrará la Comisión Nacional de Vigilancia, que presidirá el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, con la participación de los partidos políticos nacionales.

De esa manera, el artículo 157, párrafos 1 y 2 de la ley comicial general, en relación con el artículo 75, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, refiere que la Comisión Nacional de Vigilancia se integra por el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, el cual fungirá como presidente de la misma, y en caso de ausencias temporales será sustituido por el secretario de dicha comisión; por un representante propietario y un suplente por cada uno de los partidos políticos nacionales; un secretario designado por su presidente, entre los miembros del Servicio Profesional Electoral con funciones en el área registral, y un representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

En ese orden de ideas, el artículo 158, párrafo 1 de la ley comicial general, establece que las comisiones de vigilancia tienen la atribución de vigilar que la inscripción de los ciudadanos en el padrón electoral y en las listas nominales de electores, así como su actualización, se lleven a cabo en los términos establecido en la ley de referencia; vigilar que las credenciales para votar se entreguen oportunamente a los ciudadanos; recibir de los partidos políticos las observaciones que formulen a las listas nominales de electores; coadyuvar en la campaña anual de actualización del Padrón Electoral; conocer y opinar sobre la ubicación de los módulos de atención ciudadana y las demás que confiere la citada ley.

Por su parte, el artículo 77, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, indica que la Comisión Nacional de Vigilancia es el órgano encargado de vigilar los métodos y procedimientos de inscripción, cambios de domicilio y depuración del

Padrón Electoral y los listados nominales de electores, así como la entrega de las Credenciales para Votar a los ciudadanos mexicanos en territorio nacional y a aquellos residentes en el extranjero, además de coadyuvar con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, de conformidad con lo establecido en la Ley Electoral, el Reglamento de referencia y la normatividad aplicable.

Por otra parte el artículo 24, párrafos 2 y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, estipula que esta Comisión para el ejercicio de sus atribuciones, implementará grupos conforme lo establece el Reglamento Interior y el Título Quinto del citado Reglamento de Sesiones de las Comisiones de Vigilancia. Los Grupos tendrán como finalidad proporcionar a la Comisión Nacional de Vigilancia los elementos técnicos y operativos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones, mediante la elaboración de documentos de trabajo y/o proyectos de acuerdo.

Asimismo, el artículo 24, párrafo 4 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, prevé que esta comisión podrá solicitar en todo momento a los Grupos de Trabajo, el análisis de los asuntos y temas que considere en el ámbito de su competencia.

En esa lógica, el artículo 27, párrafo 1 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, los Grupos de Trabajo Permanentes son:

- a) Procesos Tecnológicos.
- b) Operación en Campo.

Así, en términos del artículo 32, párrafo 2 del Reglamento en comento, esta Comisión Nacional determinará el programa anual de trabajo de los Grupos Permanentes, con base en el cual aprobará las agendas temáticas mensuales.

Con base en las consideraciones expuestas, esta Comisión Nacional de Vigilancia válidamente puede aprobar las Agendas Temáticas de los Grupos de Trabajo Permanentes, para el mes de enero 2015.

TERCERO. Motivos para aprobar las Agendas Temáticas, para el mes de enero 2015.

En cumplimiento al artículo 32, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, se considera pertinente que este órgano de vigilancia, en virtud del programa anual de trabajo, apruebe la Agenda Temática de los Grupos de Trabajo Permanentes, para el mes de enero de 2015.

Es de mencionarse que, la agenda temática de los Grupos de Trabajo, se constituye como una determinación formal de los asuntos que se deben tratar en las reuniones, esta

agenda sólo puede modificarse por la propia Comisión Nacional de Vigilancia, en términos de sus atribuciones reglamentarias.

Así, la implementación de dicha Agenda Temática permitirá a los Grupos de Trabajo permanentes, lleven a cabo sus reuniones con un orden previamente establecido, facilitando el estudio de los temas a tratar en ellas.

Por las razones expuestas, y a efecto de dar cumplimiento a la normatividad de la materia, resulta necesario que esta Comisión Nacional de Vigilancia apruebe la agenda temática de los Grupos de Trabajo permanentes, para el mes de enero de 2015.

En ese orden de ideas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20, párrafos 1 y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores citado, esta Comisión Nacional de Vigilancia considera conveniente que el Presidente instruya al Secretario de la Comisión Nacional de Vigilancia a efecto de que provea lo necesario para que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral, en el Portal de las Comisiones de Vigilancia y en la página electrónica del Instituto Nacional Electoral.

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, con fundamento en los artículos 41, base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30 párrafo 2 y 31, párrafo 1, 54, párrafo 1, incisos b) y d) y 2; 157, párrafo 1 y, 2 y 158, párrafo 1, inciso f), y párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 75, párrafo 1; 77 párrafos 1 y 3, fracciones I y II del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 19, inciso a); 20, párrafos 1 y 3; 24, párrafos 2, 3 y 4, 27 párrafo 1; 32, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, la Comisión Nacional de Vigilancia, emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueban las Agendas Temáticas de los Grupos de Trabajo Permanentes, para el mes de enero de 2015, consistentes en el Grupo de Trabajo de Procesos Tecnológicos y Grupo de Trabajo de Operación en Campo, las cuales se acompañan al presente acuerdo y forman parte integral del mismo.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral, en el Portal de la Comisión Nacional de Vigilancia y en la página electrónica del Instituto Nacional Electoral.

APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS.

CON EL VOTO A FAVOR DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO VERDE

ECOLOGISTA DE MÉXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO NUEVA ALIANZA, PARTIDO HUMANISTA, ENCUENTRO SOCIAL Y PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

CON EL VOTO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA.

(CON LA AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO)

El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión Extraordinaria de la Comisión Nacional de Vigilancia, celebrada el 23 de enero de 2015.

**AGENDA TEMÁTICA DE LOS GRUPOS DE
TRABAJO
PARA EL MES DE ENERO DE 2015**

ENERO DE 2015

11

Presentación

En sesión extraordinaria celebrada el 21 de enero de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo por el que se modifica y reforma el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia.

En dicho reglamento y en particular en el artículo 32, párrafo 2 del Reglamento en comento, esta Comisión Nacional determinará el programa anual de trabajo de los Grupos Permanentes, con base en el cual aprobará las agendas temáticas. Con fundamento en esta disposición, a continuación se presenta la propuesta correspondiente al mes de enero de 2015.

2

GRUPO DE TRABAJO DE OPERACION EN CAMPO
AGENDA TEMÁTICA

ENERO 2015

TEMAS ESPECÍFICOS

1. Informe sobre la asignación de solicitudes pendientes de atención, en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia.
2. Resguardo de los Formatos de Credencial para Votar por Proceso Electoral Federal 2014-2015.
3. Seguimiento y vigilancia a la Cancelación de Trámites, en cumplimiento de los artículos 54, párrafo 1, inciso d) y párrafo 2, 155, párrafo 1, y 158, párrafo 1, incisos a), d) y f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. Seguimiento al tratamiento de trámites y registros con datos de domicilio presuntamente irregulares, en cumplimiento los artículos 54, párrafo 1, inciso d) y párrafo 2, y 158, párrafo 1, incisos a), d) y f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
5. Informe sobre las sesiones y funcionamiento de las Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia.

TEMAS PERMANENTES

- a. Propuesta de Agenda Temática del Grupo de Trabajo para el mes de febrero de 2015 para la consideración y, en su caso, aprobación de la Comisión Nacional de Vigilancia.
- b. Asuntos de interés de los partidos políticos, en el Grupo de Trabajo.
- c. Lectura de la relación de solicitudes y compromisos derivados de la reunión del Grupo de Trabajo.

JP

GRUPO DE TRABAJO DE PROCESOS TECNOLÓGICOS
AGENDA TEMÁTICA

ENERO 2015

TEMAS ESPECÍFICOS

1. Informe sobre la asignación de solicitudes pendientes de atención, en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia.
2. Proceso Electoral Federal y Procesos Electorales Coincidentes 2014-2015
 - Forma y contenido de la Lista Nominal de Electores Definitiva con fotografía, y Lista Nominal Adicional correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.
 - Propuesta de Proyecto de Acuerdo.
 - Procedimiento de análisis y dictamen de procedencia de las observaciones formuladas por los Partidos Políticos a la Lista Nominal de Electores.
 - Propuesta de Proyecto de Acuerdo.
3. Mecanismos de comunicación con las Comisiones de Vigilancia y acceso a la información generada en los Órganos de Vigilancia.

TEMAS PERMANENTES

- a. Propuesta de Agenda Temática del Grupo de Trabajo para el mes de febrero de 2015 para la consideración y, en su caso, aprobación de la Comisión Nacional de Vigilancia.
- b. Asuntos de interés de los partidos políticos, en el Grupo de Trabajo.
- c. Lectura de la relación de solicitudes y compromisos derivados de la reunión del Grupo de Trabajo.

JK